



Nº C.C.:
Nº NIS : 43642
PERIODO : 2014
Nº INGRESO DPECC :

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP MANABI

DR5-DPM-AE-0098-2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN LORENZO

INFORME GENERAL

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/02

HASTA : 2013/12/31

Orden de Trabajo : 0047-DR5-DPM-AE-2014

Fecha O/T : 08/09/2014

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN
LORENZO**

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural de San Lorenzo; por el período comprendido entre el 2 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

**DIRECCIÓN REGIONAL 5
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ**

Portoviejo - Ecuador

ÍNDICE

Contenido	Pág. No.
CARTA DE PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	5
RESULTADOS DEL EXAMEN	5
Presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013	5
Anexo 1.- Servidores Relacionados	

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

Siglas

GAD Gobierno Autónomo Descentralizado

COOTAD Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y
Descentralización




Ara Fernando Maldonado López
DIRECTOR REGIONAL 5

Ref: Informe aprobado el 18 NOV 2014

Portoviejo,

Señor
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural San Lorenzo
Manta - Manabí

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la Presentación de los Informes de Rendición de Cuentas de los años 2012 y 2013, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural San Lorenzo, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Ec. Jack Ochoa Murillo
Delegado Provincial de Manabí, encargado

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural San Lorenzo, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0047-DR5-DPM-AE-2014 de 8 de septiembre de 2014, con cargo a imprevistos del plan operativo de control del año 2014, de la unidad de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Manabí, de la Contraloría General del Estado, y memorando de autorización 1183A DPyEI-GISyE de 22 de agosto de 2014, suscrito por la Contralora General del Estado, subrogante.

Objetivos del examen

General

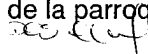
Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales vigentes.

Específico

Verificar la documentación que sustente la elaboración del informe de redición de cuentas; y la presentación del mismo al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis y verificación documental de la presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural San Lorenzo.



Base Legal

La Junta parroquial rural San Lorenzo, fue creada según Acuerdo 311 publicado en el Registro Oficial 247 de lunes 27 de junio de 1949.

Los miembros de la Junta Parroquial Rural San Lorenzo, mediante resolución tomada el día 6 de julio de 2012, cambian la denominación de la entidad a Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural San Lorenzo.

Estructura Orgánica

De acuerdo con la Normativa Reglamentaria de Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural San Lorenzo, aprobada en sesión del día 30 de junio de 2011, su administración está estructurada así:

- Presidente
- 3 Vocales
- Secretario - Tesorero

Objetivos de la entidad

De conformidad a la Normativa Reglamentaria de Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Lorenzo, aprobada en sesión del día 30 de Junio de 2011, los objetivos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia rural San Lorenzo, son los siguientes:

- Implementar las técnicas humanas que permitan alcanzar los mejores resultados del Gobierno Parroquial, en la satisfacción del bien común de las y los ciudadanos de la jurisdicción territorial.
- Crear las instancias de participación ciudadana para el oportuno control social sobre las acciones y cumplimiento de las competencias legales, que promueve el Gobierno Parroquial.

TRES RCAF

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial, no se analizaron recursos económicos.

Servidores relacionados

Consta en anexo 1

cuando se

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Presentación de los informes de Rendición de cuentas de los años 2012 y 2013

Los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia rural San Lorenzo, fueron dados a conocer a autoridades y ciudadanía en general, y se encuentran publicados en la página web de la entidad; además el informe del año 2013, fue cargado a la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cumpliendo de esta forma con la presentación al mismo, su recepción fue confirmada mediante correo electrónico de 29 de abril de 2014; no así, el informe de rendición de cuentas del año 2012, del cual no se obtuvo evidencia de que se remitió al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con comunicación recibida el 16 de septiembre de 2014, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia rural San Lorenzo, en funciones durante el período analizado, manifestó:

“... Si se elaboró y presentó los informes de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social... Sí se convocó a los moradores de los distintos barrios... El informe del año 2012 se lo entregó directamente en las oficinas del CPCCS, y la carga de información correspondiente al año 2013 se la subió al sistema del Consejo de Participación Ciudadana, ya que por primera vez se apertura para los GAD Parroquiales en el presente año...”

Con oficio GADPRSL-KRR-259-2014 de 15 de septiembre de 2014, el Presidente, expresó:

“... Si se elaboró y presentó los informes de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social... la información de rendición de cuentas 2012 se entregó físicamente, ya que el sistema del CPCCS, recién se apertura para cargar la información de rendición de cuentas 2013...”

El hecho mencionado se generó por cuanto la máxima autoridad en funciones durante el período analizado, no dispuso la remisión de dicho informe ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, provocando que ese organismo desconozca la gestión realizada, inobservando lo establecido en los artículos 12 de la Ley Orgánica

ANCE 2014

del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 70 letra v) del COOTAD y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas; en consecuencia el referido servidor incumplió lo previsto en el artículo 77 número 1 letras a), d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Estos hechos se comunicaron al Presidente en funciones durante los años 2012 y 2013, con oficio 032 DR5-DPM-AE-EMAF-EERC-2014 de 7 de octubre de 2014; sin obtener respuesta hasta el 16 de octubre de 2014, fecha de la conferencia final.

Conclusión

El Presidente en funciones durante los períodos 2012 y 2013, elaboró los informes y realizó la rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, dando a conocer a autoridades y ciudadanía en general sobre la gestión realizada por la entidad, mismos que se encuentran publicados en la página web institucional; sin embargo, el informe del año 2012 no fue remitido oportunamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Hecho generado por cuanto el referido servidor no dispuso la remisión de dicho informe ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, provocando que ese organismo desconozca la gestión realizada, inobservando lo establecido en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 70 letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas; en consecuencia el referido servidor incumplió lo previsto en el artículo 77 número 1 letras a), d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Hecho subsecuente

El Presidente de la entidad, en funciones durante el período analizado, el 21 de octubre de 2013, remitió el informe de rendición de cuentas del período 2012 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Manabí, con oficio GPSL-EFMM-0021/2014 de 17 de octubre de 2014.

2015

Recomendación

Ai Presidente

1. Remitirá oportunamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de rendición de cuentas de cada año, en el plazo establecido por el organismo de control social, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.


Ec. Jack Ochoa Murillo

Delegado Provincial de Manabí, encargado